

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 22 OCT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°66/10456

VISTOS:

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo establecido en el Código Penal.
- D.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- E.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguía Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19.MAR.2020, y Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020 y prorrogado mediante DS N° 269 de 12 JUN. 2020 y DS N°400 de 10 SEP. 2020.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 403, 409, 417, 424, 448, 467, 477, 591, 593, 606, 635, 663, 640, 668, 675, 693, 696, 736, 742, 772, 804, 806, 831 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- Resolución Exenta N°880 de 21 OCT. 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, con fecha 05 FEB. 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 MAR. 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.
- B.- Que, desde el 18 MAR. 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.
- C.- Que, mediante Resolución Exenta N°202 de 22 MAR. 2020 del Ministerio de Salud, se dispuso que todos los habitantes de la República deberán permanecer, como medida de aislamiento, en sus residencias entre las 22:00 y 05:00 horas. Estas medidas serán ejecutadas de acuerdo a las

instrucciones que impartan al efecto los Jefes de la Defensa Nacional de las distintas regiones.

- D.- Que mediante Resolución Exenta N° 693 de 19 AGO. 2020, el Ministerio de Salud establece un nuevo horario de aislamiento domiciliario.
- E.- Que, mediante Resolución Exenta N°591 de 23 JUL. 2020, del Ministerio de Salud se disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y dispone plan "Paso a Paso", recopilando en dicha resolución todas las medidas sanitarias a la fecha.

RESUELVO:

- A.- Dispóngase que la medida dispuesta en el numeral 4 de la Resolución N°591, de 2020 del Ministerio de Salud, regirá excepcionalmente los días 24, 25 y 26 de octubre, de la forma que se señala a continuación:
 - 1.- Entre las 23:00 horas del día 24 de octubre de 2020 y las 04:00 horas del día 25 de octubre de 2020.
 - 2.- Entre las 01:00 horas y las 05:00 horas del día 26 OCT. 2020.
- B.- Difúndase y cúmplase lo dispuesto en el instructivo para permisos de desplazamiento, actualizado al 23 OCT. 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- Medios de Comunicación Social
- 10.- JDN Los Lagos (Archivo).